

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 200.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 200.000

S O N: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

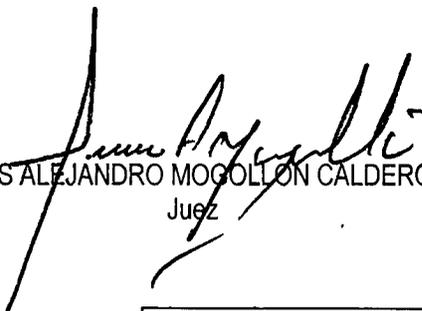
Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00407, Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad Baguer S.A.S., contra Nicole Yuleisy Daza Caro.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto datado 2 de noviembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandado, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

Notifíquese,

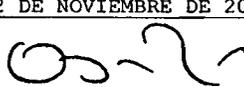


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 103 hoy,

12 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO